



LEGAZPIKO  
UDALA

HERRITARTASUNA  
ARLOA      AREA DE  
                                 CIUDADANÍA  
  
KIROLAK      DEPORTES

## CURSOS Y CAMPAÑAS DEPORTIVAS

A los efectos de este Reglamento se entenderá por curso el conjunto de actividades programadas para un período de tiempo, por lo general mensuales, trimestrales o anuales, y que tienen por objeto la consecución de uno de los siguientes objetivos: Enseñanza, perfeccionamiento, entrenamiento de una determinada disciplina o mantenimiento de la salud. El conjunto de cursos a lo largo del año representa una temporada y tiene un carácter más genérico y habitualmente su duración es de un año o al menos un curso escolar. La campaña se refiere a una actividad muy concreta y con objetivos muy específicos, y cuya duración es muy imprecisa.

1. El servicio de deportes organizará anualmente cursos y campañas deportivas orientados al desarrollo de la práctica deportiva, la mejora de la condición física y la conservación de la salud, para el conjunto de la población.
2. Dichos cursos y campañas tendrán como otro objetivo primordial conseguir la mayor satisfacción de los/as usuarios/as.
3. Por lo general los cursos se desarrollarán entre los meses de septiembre y julio, y su programación será difundida adecuadamente por el ayuntamiento de Legazpi.
4. Las campañas, tendrán carácter promocional o estacional, y estarán dedicadas a cumplir objetivos muy específicos durante un curso escolar.
5. El usuario que contrate el servicio de un curso vendrá obligado a satisfacer la tasa estipulada para el periodo y modalidad contratada.
6. Queda prohibida la realización de cualquier curso en las instalaciones deportivas municipales, si no está programado o autorizado por el ayuntamiento de Legazpi.

### NORMATIVA DE INSCRIPCION A CURSOS

1. Es usuario cursillista el abonado o no abonado que se ha inscrito en un curso de cualquier modalidad deportiva de las que se imparten en sus instalaciones. El ayuntamiento de Legazpi hará público, el catálogo de cursos que se impartirán durante la próxima temporada.
2. La forma de hacer efectivas las tasas correspondientes a los cursos será preferentemente mediante domiciliación bancaria. Si hubiese demanda superior al número máximo de alumnos previsto, se abrirá la correspondiente lista de espera, a la que se acudirán en caso de vacantes manteniendo un riguroso orden de inscripción.
3. En la convocatoria de cada curso se señalarán las condiciones particulares y los plazos de matriculación. Entre los requisitos exigibles para tomar parte en los cursos podrá incluirse una certificación médica oficial.
4. Los cursos deportivos consisten en la ejercitación física, con la base de una modalidad deportiva o no, sin duración limitada y bajo programaciones de carácter evolutivo.



5. Los cursos organizados por el ayuntamiento de Legazpi, responden a una programación propia, en función de la demanda detectada.
6. Las inscripciones y renovaciones para cursos deportivos se podrán realizar en las instalaciones de Bikuña Kiroldegia, rellenando el correspondiente formulario o a través de la web: <https://www.legazpi.eus/kirol-ataria>
7. Las renovaciones, serán automáticas desde el mes de septiembre hasta diciembre incluido y desde el mes de enero hasta el mes de julio, incluido.
8. Para causar baja se deberá rellenar el formulario correspondiente. La fecha tope para darse de baja será el día 25 de cada mes inclusive. De no hacerse así, será obligatorio el pago de la tasa del mes siguiente.
9. El impago de la tasa de un curso dará lugar a la baja automática del mismo sin derecho a ningún tipo de reserva posterior de plaza.
10. El devengo de la tasa correspondiente se produce el primer día del curso.
11. La tasa del curso no se reintegrará en ningún caso, aún cuando el alumno no haya podido asistir a clase durante un determinado período.
12. Cualquier incidencia que se produzca será analizada en particular. A saber:
  - a. Baja en el cursillo durante la primera semana del mismo por prescripción facultativa. Previo informe del profesorado, se propondrá al siguiente de la lista de espera si la hubiere. En caso contrario no se cobrará la cuota total del curso pero sí la matrícula.
13. El ayuntamiento de Legazpi podrá suspender o eliminar cursos cuando la demanda no justifique su continuidad. En tal caso se devolverán las cantidades abonadas en concepto de matriculación.
14. En el caso de suspender un curso por parte del ayuntamiento debido a causas ajenas, se podrá devolver la cuota del abono a las instalaciones siempre y cuando se certifique en los controles de asistencia que el usuario no ha utilizado las instalaciones deportivas salvo los días y horas del curso suspendido.
15. Como criterio general el servicio de deportes establece que los Abonados/as tendrán preferencia a la hora de realizar la inscripción en los cursos.
16. El Servicio Municipal de Deportes podrá exigir a cualquier usuario/a, antes de su inscripción en un curso deportivo, un reconocimiento médico que acredite su aptitud para la práctica deportiva.
17. El Servicio de deportes, por causas objetivas de fuerza mayor, podrá suspender temporal o definitivamente un curso o campaña, en cuyo caso será reintegrado el importe de las cantidades abonadas correspondientes a la parte del curso anulada.

#### *Artículo 15. Prematriculas.*

Cuando se propongan inscripciones a cursos en los que se prevea una considerable diferencia entre la demanda y la oferta, se establecerá el procedimiento de inscripción de prematricula. No obstante y como criterio general se tratará de considerar toda la demanda producida teniendo en cuenta la infraestructura de la instalación.



**LEGAZPIKO  
UDALA**

**LEGAZPIKO  
UDALA**

HERRITARTASUNA  
ARLOA

AREA DE  
CIUDADANÍA

KIROLAK

DEPORTES